
D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Flavio Darío Espinal, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante los Estados Unidos de América.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1516-04 que integra la Comisión Encargada del Manejo y Administración de los fondos que generan las acciones de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) en la Falconbridge Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1516-04

VISTO el Decreto No. 915-03, de fecha 12 de septiembre del año dos mil tres (2003).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Comisión encargada del Manejo y Administración de los fondos que generan las acciones de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en la Falconbridge Dominicana, queda integrada de la siguiente manera:

- | | | |
|--------------------------|---------------------------|----------------|
| ☐ | Ing. Isidro Cáceres | Presidente |
| ☐ | Sr. Francisco Ant. Vargas | Vicepresidente |
| ☐ | Ing. José Casimiro Ramos | Tesorero |

☐	Lic. Máximo de la Cruz	Secretario
☐	Lic. Eduardo Cruz Rosario	Miembro
☐	Sr. Roberto Cruz	Miembro
☐	Lic. Sergio Cabrera Bonilla	Miembro
☐	Lic. Carlos Osoria	Miembro
☐	Lic. Eleuterio Abad Santos	Asesor

ARTICULO 2.- El Sr. Félix Nova Paulino, queda designado Coordinador Enlace entre la Comisión Encargada del Manejo y Administración de los Fondos que Generan las Acciones de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en la Falconbridge Dominicana y el Poder Ejecutivo adscrito a la Secretaria de Estado de la Presidencia.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Decreto No. 915-03, de fecha 12 de septiembre del 2003.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1517-04 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1517-04

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones: